

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

JULIO MORALES VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 31 de octubre de 2022) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que **el Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día **26 de junio de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y RÉGIMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO, COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 relativa a la creación y régimen de las Comisiones Permanentes del Pleno, Comisión Especial de Cuentas y Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, así como la nota de conformidad emitida por el Secretario General del Pleno de fecha 21 de junio de 2023.

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **19** (11 PP, 5 PSOE, 3 II-ISSR)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **5** (3 Vox, 1 MM, 1 VXSSR-CS)

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, ACUERDA:**

Primero: Determinar la existencia de las siguientes Comisiones Permanentes del Pleno, que se ocuparán de las materias que se recogen a continuación:

A) Comisión Permanente Social y Cultural.

Materias:

- Cultura.
- Mujer.
- Personas Mayores.
- Diversidad funcional.
- Servicios Sociales.
- Educación.
- Infancia y Juventud.
- Deportes.
- Participación Ciudadana.
- Cooperación al Desarrollo.
- Inmigración.
- Salud.
- Festejos.
- Y, en general, todas aquellas materias que tengan relación con los epígrafes anteriores.

B) Comisión Permanente de Urbanismo

Materias:

- Urbanismo, ordenación territorial, disciplina y ejecución urbanística.
- Inversiones (capítulo VI presupuestario).
- Parques y Jardines.
- Obras municipales.
- Agricultura.

- Medio Ambiente y Disciplina Ambiental.
- Vivienda.
- Mantenimiento de vías públicas y edificios municipales.
- Circulación.
- Transportes.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Movilidad Urbana.
- Limpieza viaria y residuos.
- Y, en general, todas aquellas materias que tengan relación con los epígrafes anteriores.

C) Comisión Permanente de Economía y Administración General

Materias:

- Gestión económico-presupuestaria y Hacienda.
- Contratación y Compras.
- Patrimonio.
- Fomento del empleo, Formación ocupacional y empresarial.
- Comercio, Industria y Consumo.
- Asuntos Generales.
- Recursos Humanos.
- Planificación, Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, Protección de datos.
- Y, en general, todas aquellas materias que tengan relación con los epígrafes anteriores.

Así mismo, esta Comisión será la encargada de tratar todas aquellas materias de las que no se ocupen las otras Comisiones.

Segundo: Determinar la siguiente composición y régimen de las Comisiones permanentes:

Los integrantes de la Comisión serán 1 por Grupo municipal. No por el hecho de ejercer la presidencia de la Comisión (ya sea por el Alcalde o por el Concejales en que este hubiera delegado), le corresponderá a ese grupo un integrante más.

Cada Grupo municipal designará el miembro de la Comisión en su representación, pudiendo ser suplentes indistintamente el resto de componentes del grupo, salvo indicación en contrario de su Portavoz.

El sistema de votación en el seno de la Comisión será el voto ponderado en función del número total de Concejales de cada grupo en la Corporación.

La Alcaldesa es la Presidenta nata de todas las Comisiones. No obstante, podrá delegar la presidencia en otro Concejales.

En el caso de que la Alcaldesa, después de efectuada la delegación, acuda a alguna sesión, le corresponderá su presidencia. Ello no alterará el número de miembros de la Comisión, pues no desempeñará las funciones de miembro de la misma el integrante que pertenezca al mismo grupo político municipal que la Alcaldesa.

El Secretario de la Comisión será el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue. Las sesiones ordinarias de las Comisiones Permanentes se celebrarán el jueves de la semana inmediata anterior a la de celebración de la sesión ordinaria del Pleno. Caso de que el día así previsto para la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión fuera inhábil, la sesión se celebrará el inmediato día hábil anterior.

Tercero:

- I. Determinar la existencia de la Comisión Especial de Cuentas, a la que le corresponderá el Informe de las Cuentas de la entidad local en los términos previstos en el artículo 212 del RO Legislativo 2/2004 y demás normativa de aplicación.

- II. Con respecto a la composición y régimen de la Comisión Especial de Cuentas, se acomodará al anteriormente previsto para las Comisiones informativas Permanentes.

Cuarto:

- I. Determinar la existencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones a la que le corresponderá la defensa de los derechos de la vecindad ante la administración municipal y que podrá supervisar la actuación de esta.
- II. Con respecto a la composición y régimen de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, se acomodará al anteriormente previsto para las Comisiones informativas Permanentes.
- Sin perjuicio de las disposiciones especiales que pudieran ser aprobadas en el seno del Reglamento Orgánico correspondiente.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO

Fdo. Julio Morales Villegas